



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

RESOLUCIÓN (CD) Nº **3243/26-**

Buenos Aires, **15 ABR 2026**

ORIGINAL

VISTO el EX-2026-00848118- -UBA-DAPA#REC de solicitud de eximición de asignaturas del Ciclo Básico Común presentado por la estudiante Camila Nazarena DA SILVA TABARES (DNI: 43.407.524), y

CONSIDERANDO:

Que la interesada ha realizado la inscripción en el Ciclo Básico Común a una de las carreras que se dictan en esta Facultad;

Lo dispuesto en los art. 1801, 1802, y 1803 del Anexo II de la Res. (CS)Nº 672/20, por el cual se reglamenta el procedimiento para la eximición de asignaturas del Ciclo Básico Común para graduados universitarios;

Que por art. 1806, Anexo II de la mencionada resolución, se establece que "las Unidades Académicas realizaran el estudio de las equivalencias correspondientes y determinarán las que correspondan mediante resolución del Consejo Directivo."

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 14 de abril de 2026; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por aprobadas a la estudiante Camila Nazarena DA SILVA TABARES (DNI: 43.407.524), con título de Abogada, de la Universidad del CEMA, para la Carrera de Traductorado Público - Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) Nº 3835/08, y modificado por Resolución (CS) Nº 4961/12, las asignaturas INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTIFICO - INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO correspondientes al Ciclo Básico Común del Plan de Estudios de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Dar por aprobadas las asignaturas SOCIOLOGIA - PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PRIVADO – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL, por corresponder a la misma orientación que la carrera finalizada.

ARTICULO 3º.- La estudiante no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4º.- Agreguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, y cumplido, elévese a la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento y posterior envío al Ciclo Básico Común para la prosecución de su trámite.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADEMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO